

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IX DIRECCIÓN REGIONAL TEMUCO  
UNIDAD DE ANGOL  
77317265136**

**COMERCIAL MARIO DIAZ Y CIA LIMITADA  
76.600.647-7  
LONGITUDINAL SUR KM #575 COLLIPULLI, COLLIPULLI  
RESTAURANTE, HOSPEDAJE Y TRANSPORTES DE  
CARGA POR CARRETERA**

**SOLICITA AUTORIZACION MAQUINA REGISTRADORA  
MARCA SAM4'S**

**Angol, 12/05/2017**

**RES. EX. N° 77317072764 /**

**VISTOS:** : La Solicitud presentada con fecha 29 de Marzo del 2017, por representante legal, para emitir vales de máquina registradora, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

**CONSIDERANDO:** 1° Que, el representante legal don Mario Diaz Lagos, Rut: 16.235.184-2, de Comercial Mario Diaz y Cia. Ltda., Rut: 76.600.647-7, solicita que se le autorice para emitir vales por medio de la máquina registradora que funcionará en Longitudinal Sur Km 575 de la comuna de Collipulli.-

MARCA: SAM4'S  
MODELO: ER-5240M  
SERIE: B5ANB00031  
CAJA: 01  
RES. EX. NRO. 3826 DEL 21/09/2010

2° Que, la Resolución de la Dirección Nacional del S.I.I. que autorizó el uso de la máquina registradora, corresponde a Nro. 1325 de fecha 28 de Septiembre del 2007.-

3° Que, la máquina registradora individualizada anteriormente requiere mantener bloqueadas las siguientes teclas y/o funciones:

TECLA: RCPT ON/OFF  
TECLA: TAX  
TECLA: %1, MAX 50% DESCUENTO  
TECLA: %2  
TECLA: %3  
TECLA: ADD CHECK  
TECLA: CHECK #  
TECLA: SERVICE  
TECLA: RETURN  
TECLA: CANCEL  
TECLA: CONV1  
TECLA: CONV2  
TECLA: EAT IN  
TECLA: TAKE OUT  
TECLA: RCPT FEED  
TECLA: PRINT CHECK  
TECLA: DRIVE THRU  
CHAPA: MODO VOID

4° Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional Unidad de Angol, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de la máquina registradora, establecidos en la Resolución Nro. 2107 del 01.12.83, modificado por Resolución Nro. Ex-4947 del 20.08.98, am bos de la Dirección Nacional y en Circular Nro. 50 del 28.08.98.-

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6, Letra B, N° 5 del Código Tributario Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 de 1974, y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades del Director Regional.

**SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1°

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 4°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se extiende concedida bajo las condiciones incluídas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS, consignados en texto anexo a la presente resolución, fotocopiado, y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Asimismo, adherir en la máquina registradora en un lugar visible al público, de preferencia en el frontis de ésta, etiqueta autoadhesiva Nro. Fiscal 177249, proporcionada por esta oficina, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

Los funcionarios del Servicio, al momento de sellar, verificarán que los bloqueos señalados se encuentren efectuados.

“POR ORDEN DE LA DIRECTORA REGIONAL”  
RES. EX. NRO. 2603 del 24/07/1992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**MARIELA ANDREA MUÑOZ MUÑOZ**  
**JEFE UNIDAD DE ANGOL**

**Distribución**

COMERCIAL MARIO DIAZ Y CIA LIMITADA

ARCHIVO UNIDAD ANGOL